



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPTE. CUDAP N° 50691/2019

VISTO:

La propuesta presentada por la Maestría en Urbanismo de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, en conjunto con el Programa de Pós-Graduação em Arquitetura e Urbanismo do Instituto de Arquitetura e Urbanismo da Universidade de São Paulo, el Proyecto Highrise Living and the Inclusive City (FAPESP-ANR) y Highrise Living: inclusiveness, new lifestyles and paradigms of urban space (USP-COFECUB) con sede en el LEAUC: Laboratório de Estudos do Ambiente Urbano Contemporâneo (IAU-São Carlos/USP-Brasil) y el Proyecto Arquitectura y dominio público. Tensiones entre conceptos y prácticas en ciudades argentinas 2003-2015 (CAI+D 2016 - SCAyT-UNL). Sede: INTHUAR: Instituto de Teoría e Historia Urbano-arquitectónica (FADU);

Y CONSIDERANDO:

Que la Jornada Internacional de Investigación Procesos de Verticalización en Ciudades brasileñas y argentinas. Impacto en el espacio público y la calidad de vida se propone en el ámbito de gestión de la Secretaría de Investigación.

Que la misma tiene como objetivo, coincidente con las líneas de investigación que se aplican en la Facultad, el intercambio de conocimiento entre investigaciones y estudios en torno a la renovación urbana y en especial sobre los procesos de verticalización entendidos como fenómeno que afecta a nuestras ciudades en el marco de la contemporaneidad.

Que se encuentran vigentes los convenios firmados entre esta Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y las participantes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la realización de la **Jornada Internacional de Investigación**

Procesos de Verticalización en Ciudades brasileñas y argentinas. Impacto en el espacio público y la calidad de vida, a realizarse lunes 7 y martes 8 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el programa de la Jornada que se incluye en la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a Secretaría de Investigación el control de la gestión del evento.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución se efectúa ad referendum del H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Investigación, dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al registro de Resoluciones, archivar.

A.P.